**1) EL DERECHO**

**A) Definición**.

El derecho puede ser definido como **“Un ordenamiento social impuesto para realizar la justicia.”**

**DERECHO OBJETIVO.**

**1) DEFINICION.**

El Derecho Objetivo es definido como **las reglas de conducta de carácter social, de contenido disciplinario y de naturaleza obligatoria, que regulan la conducta del hombre para implantar un orden en la vida social con el propósito de realizar la Justicia y el Bien Común.**

**2) Características.**

Las normas jurídicas reconocen las siguientes características:

- Son Obligatorias: esto significa que imponen al hombre un “deber ser”, indican un modo de obrar imperativo, por lo tanto, su cumplimiento no depende de la voluntad del sujeto cuya conducta regula.

- Imponen una sanción jurídica: esta característica es una consecuencia de la anterior, dada la obligatoriedad de la norma, se prevé una sanción en el supuesto caso de incumplimiento.

 La sanción es definida como**: La consecuencia perjudicial, para el obligado, que una norma jurídica ha previsto en caso de incumplimiento.**

 La norma jurídica no solo fija los derechos y obligaciones de las partes que intervienen en una relación jurídica, sino que también prevé una sanción para el caso de que el sujeto obligado no cumpla con su deber.

 La sanción siempre debe estar prevista en la norma, y ser aplicada por los órganos del Estado, así por ejemplo el Poder Judicial, al momento de dictar sentencia, aplica el poder sancionador de la norma cuando: obliga al deudor a pagar el precio de la cosa comprada, a pagar los daños y perjuicios ocasionados, a abonar los alquileres impagos, ordena el desalojo del inmueble etc.

- **Es Coactiva:** en el caso que el sujeto no cumpla con la sanción impuesta como consecuencia de su conducta antijurídica, el derecho cuenta con la posibilidad de que esa conducta le sea impuesta forzosamente o deba sufrir la privación de su libertad o de sus bienes, según sea la infracción.

 La coacción es definida como: **La ejecución forzada de la sanción**.

 La coacción del derecho significa que existe un aparato social organizado que tiene por función imponer el cumplimiento de los deberes jurídicos aun en contra de la voluntad del sujeto obligado. Si una persona no cumple voluntariamente la sentencia, surge la posibilidad de forzar su voluntad (por intermedio de los órganos del Estado) para que efectivamente cumpla la sanción y de ésta manera, restablecer el orden jurídico vulnerado.

Son actos de coacción, por ejemplo: el embargo y remate de los bienes del deudor.

 La otra acepción, en la que comúnmente se utiliza el termino derecho, es aquella que lo concibe como **la facultad de la persona**, por ejemplo: derecho a trabajar, derecho de reunión y asociación, derecho a la propiedad privada etc.

 Desde éste punto de vista, enfocado el derecho como prerrogativa de la persona, se lo concibe con el nombre de **Derecho Subjetivo**.

 **1) DEFINICION**:

El Derecho Subjetivo puede definirse como: El conjunto de facultades que una persona tiene para obrar lícitamente, a fin de conseguir un bien asegurado por una norma jurídica.

 **2) Derechos Humanos**

 **a) Definición**

 Son todos los derechos que la persona tiene, que se fundamentan en su naturaleza humana y de los que el hombre es titular, los reconozca o no las normas de un país y aunque éstas los niegue ya que son anteriores al Estado y a toda legislación.

 **b) Caracteres**

 - Naturales

 - Universales

 - Inviolables

 - Inalienables

 - Objetivos

 **c) Enumeración**

 - Derecho a la vida y a un nivel de vida digno

 - Derecho a la cultura y a la educación

 - Derecho a honrar a Dios

 - Derechos relacionados con la familia.

 - Derechos económicos y sociales

 - Derechos a la libertad de movimiento

 - Derechos Políticos